



# Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí

## Acuerdo de Concejo Nro. 0021-2020-MPMC-J

Juanjuí, 02 de abril de 2020.

### VISTO:

El Informe Nro. 048-2020-MPMC/GPP de fecha 02 de abril de 2020, suscrito por el Gerente de Planificación y Presupuesto, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales conforme a ley son los órganos del gobierno local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia acorde con el artículo II del título preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, regula las competencias de las Municipalidades provinciales en materia de Saneamiento, salubridad y salud, dentro de su jurisdicción;

Que, asimismo el artículo 41° de la norma jurídica antes acotada, prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan al voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Decreto Supremo Nro. 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dicta medidas de prevención y control del virus COVID-19, con la finalidad de proteger la Salud de la nación. En ese sentido, el señor alcalde Abog. VÍCTOR RAUL LÓPEZ ESCUDERO, en Sesión de Consejo de fecha 12 de marzo, solicitó declarar de interés provincial y urgencia pública, la adopción e implementación de medidas de prevención para evitar la propagación del COVID-19 (coronavirus) en toda la provincia de Mariscal Cáceres, virus declarado pandemia a nivel mundial por la Organización Mundial de la Salud constituyendo UN ALTO RIESGO SANITARIO para la población de esta provincia, y considerando el riesgo sanitario al cual está expuesto esta población, se debe ejecutar las medidas preventivas;



## ***Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí*** ***Acuerdo de Concejo Nro. 0021-2020-MPMC-J***

Que, mediante D.U. Nro. 026-2020 se ha aprobado medidas adicionales extraordinarias que permitan adoptar las acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el Virus del COVID-19 en el territorio nacional, así como coadyuvar a disminuir la afectación a la economía peruana por el alto riesgo de propagación del mencionado virus a nivel nacional;

Que, mediante D.S. Nro. 044-2020, se ha declarado el estado de emergencia nacional y se ha dispuesto el aislamiento social obligatorio por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose establecido en su artículo 11°, que los gobiernos locales, dicten normas que sean necesarias para cumplir y contribuir el cumplimiento de las medidas establecidas en el mencionado decreto supremo, en el marco de sus competencias;

Que, a través del D.U. Nro. 033-2020, se ha establecido medidas para la reducción del impacto económico ante las disposiciones de prevención dictadas en el Estado de Emergencia Nacional; disponiéndose la adquisición y distribución de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19; asimismo, se autoriza a los gobiernos locales, de manera excepcional, durante el año 2020, a efectuar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19;

Que, el pleno del Concejo Municipal, ha recepcionado a través del despacho de Secretaría General, el Informe Nro. 048-2020-MPMC/GPP de fecha 02 de abril de 2020, suscrito por el C.P.C. WALTER MORI GONZÁLES, Gerente de Planificación y Presupuesto de esta entidad, mediante el cual informa que, mediante el D.U. Nro. 033-2020 de fecha 27 de marzo de 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas, autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020; donde se establece medidas para reducir el impacto en la economía peruana, de las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria



## Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí

### Acuerdo de Concejo Nro. 0021-2020-MPMC-J

de estado de emergencia nacional ante los riesgos de propagación del COVID - 19, a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres. En ese sentido, la Gerencia de Planificación y Presupuesto; realiza la incorporación de la transferencia para la desagregación de los recursos aprobados mediante el D.U. Nro. 033-2020 por un monto de S/. 200,000.00 (Doscientos Mil y 00/100) Soles, para ser destinados a la compra de productos de primera necesidad, con cargo a la fuente de financiamiento 1 - Recursos Ordinarios; por lo que es pertinente que la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, de manera excepcional y dado el estado de emergencia decretado, apruebe la asignación del presupuesto otorgado, para atender al mayor número posible de familias en pobreza y extrema pobreza, del distrito de Juanjuí, teniendo en cuenta el informe del Gerente de Planificación y Presupuesto;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el inciso 5 del artículo 10 e incisos 4 y 8 del artículo 9 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto **UNÁNIME** del Pleno del Concejo Provincial de Mariscal Cáceres;

#### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la asignación presupuestal dispuesta por el D.U. 033-2020 en la suma de S/. 200,000.00 (DOSCIENTOS Y 00/100) Soles, para la adquisición y distribución de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19, para 2575 familias beneficiarias de condiciones socioeconómicas frágiles y en situación vulnerable, así como a aquellas que a la fecha no recibieron ningún apoyo de los programas sociales (Pensión 65, Juntos, Contigo, bono S/.380.00, etc.), con la finalidad de reducir el impacto sanitario social y económico del Distrito de Juanjuí y sectores;

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR,** el contenido de las Canastas Básicas Familiares, las mismas que deben contener productos no perecibles que se deben adquirir en base a la Guía de Orientación Gestión y Distribución de Canastas Familiares en el Marco de la



## Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí

### Acuerdo de Concejo Nro. 0021-2020-MPMC-J

Emergencia Nacional por el brote del COVID- 19, y teniendo en cuenta las condiciones de la zona geográfica y hábitos de consumo de la población del Distrito de Juanjuí, los cuales son los siguientes:

Nro.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	POR	UNIDAD
1	ARROZ SUPERIOR EXTRA	8	BENEFICIARIO	KILOS
2	FIDEO TALLARÍN	3		PAQUETES X 500GR
3	LECHE EVAPORADA	4		LATAS X 400GR
4	AVENA	5		PAQUETES X 145GR
5	AZÚCAR RUBIA	3		KILOS
6	MENESTRA (LENTEJA)	1		KILOS
7	CONSERVA FILETE EN ACEITE VEGETAL	4		UNIDADES

**ARTÍCULO TERCERO: RECOMENDAR,** a las áreas administrativas, publicar la composición de la Canasta Básica Familiar definida en un espacio visible de la municipalidad, en el portal web institucional y en las redes sociales que emplea la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres como medio de comunicación, así como los precios referenciales de los productos que la componen;

**ARTÍCULO CUARTO: ENCÁRGUESE,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Logística, las acciones administrativas que correspondan para la correcta adquisición y distribución de las Canastas Básicas Familiares, cumpliendo lo dispuesto en el D.U. 033-2020 y siguiendo lo establecido en la Guía de Orientación Gestión y Distribución de Canastas Familiares en el Marco de la Emergencia Nacional por el brote del COVID- 19.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

VRLE/A-MPMC-J  
JLVCH/SG  
C.c.  
G.M.  
G.A.F  
O.T.I.C.  
Interesados.  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ  
Abog. Victor Raúl Lopez Escudero  
ALCALDE  
DNI: 41933579